



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2020-00722

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A ESP

DEMANDADO: PLACIDO VANEGAS SANTANA y MANUEL ANTONIO VANEGAS VANEGAS

Teniendo en cuenta que el presente asunto fue remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa, y conformidad con lo señalado en los artículos 29 y 138 del C.G.P. el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la Imposición de Servidumbre del GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A ESP contra PLACIDO VANEGAS SANTANA y MANUEL ANTONIO VANEGAS VANEGAS, y lo toma en el estado en el que se encuentra.

SEGUNDO: Atendiendo a lo manifestado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa en su providencia del 12 de marzo de 2020, por secretaría OFICIESE al citado Juzgado para que realice la conversión de los títulos aportados, al número de cuenta de este Despacho.

TERCERO: Una vez quede en firme el presente proveído, INGRESESE al Despacho para las siguientes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.079 Fijado hoy veintiséis de noviembre de dos mil veinte a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría